Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición Nº149
19/10/2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS HCD 8
DECRETOS DE 8
RESOLUCIONES HCD 37

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 17766/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, el que junto a sus dos anexos forma parte de la presente Ordenanza, para el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a la Licitación Pública referida en el artículo precedente en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la presente. La fecha de realización del llamado deberá fijarse atendiendo a los plazos estipulados y en ningún caso podrá exceder de 30 días corridos a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17766

REF: Asunto Nº 564/2021 Expte. Nº 2021/07669/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza Nº 17767/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Florencia Holzmann -DNI Nº34.561.998-, a ocupar el espacio público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y Garcia para la instalacion de un carrito cubanitero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17767

REF: Asunto Nº 442/2022 Expte. Nº 2022/04564/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17768/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **HOLMBERG entre La Pesqueria y Las Chilcas,ambas veredas- LA PESQUERIA entre Pozos y Holmberg, ambas veredas- LA PESQUERIA, entre Holmberg y Fidanza, ambas veredas- LA PESQUERIA, entre Pozos y Fulton, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. HORACIO JUAN CANZIANI, DNI Nº 11.413.883- REINALDO MARCELO FERNANDEZ, DNI Nº 22.292.794- LUIS G. MAGNASCO, DNI Nº 10.808.666- CARLOS ANDRES SERVIN, DNI Nº 22.047.644- LUCIANA BIZZOZERO, DNI Nº 28.009.985- SANTIAGO MARTIN, DNI Nº 36.493.924- EMILIA MAGNASCO, DNI Nº 37.014.968, representada en este acto por Luis G. Magnasco, DNI Nº 10.808.666- LUCIANO MAGNASCO, DNI Nº 35.774.569, representado en ese acto por Luis G. Magnasco, DNI Nº 10.808.666- MAGDALENA MAGNASCO, DNI Nº 34.535.390, representada en este acto por Luis G. Magnasco, DNI Nº 10.808.666.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17768

REF: Asunto Nº 657/2022 Expte. Nº 2022/05302/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17769/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor Arrieta y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, con el objeto de la colaboración mutua en el marco del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES. Entrando en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, renovándose por períodos iguales a su vencimiento.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17769

REF: Asunto Nº 645/2022 Expte. Nº 2022/06692/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17770/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LESTER AL 2000 (V.I-C.I.),** según Anteproyecto Nº 16-008711-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **GUILLENEA MARCELA LUCIA- D.N.I. Nº 29.154.769; DELTI OTAMENDI YAMILA- D.N.I. Nº 24.666.440; FOTIA EMILIANO ALBERTO- D.N.I Nº 35.172.510 y NOVELLI GONZALEZ FEDERICO NAHUEL- D.N.I. Nº 41.676.152** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17770

REF: Asunto Nº 661/2022 Expte. Nº 2022/12496/30

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17771/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CABRAL AL 2600 (V.P.-C.I.),** según Anteproyecto Nº 16-007586-00-12 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. AUFET JONATAN- D.N.I. Nº 33.908.721 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17771

REF: Asunto Nº 669/2022 Expte. Nº 2022/12718/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17772/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en el **PASAJE Nº 2 e/ARGERICH Y MUÑIZ (MZ 49 aw) AL 2000 (V.P.-C.I.),** según Anteproyecto Nº 16-008700-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SANZ CELINA CECILIA- D.N.I Nº 25.739.948 y SARAVI DUSSAUT LUCAS MARIA- D.N.I Nº 33.698.346;**de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente**.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17772

REF: Asunto Nº 670/2022 Expte. Nº 2022/12472/20

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17773/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase para el Partido de Tandil el Programa "Tandil Ciudad Cardioprotegida" a través del cual se diagramarán, ejecutarán y fiscalizarán todas las acciones tendientes a dar registro, seguridad y atención a eventos cardiovasculares a la comunidad en espacios cardioprotegidos en todo el Partido.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 14.794 "Creación y certificación de Áreas Cardioprotegidas, el uso público del desfibrilador externo automático y la formación de primeros respondedores".

ARTÍCULO 3º: Conforme a lo explicitado en la ley provincial Nº 14.794, se definirán como áreas o espacios cardioprotegidos a aquellos que cuenten con personal capacitado en maniobras de RCP y manejo de DEA. Cuando corresponda, se exigirá la instalación en lugar visible y accesible a la comunidad del DEA, así como la señalización e información adecuada al programa de "áreas cardioprotegidas" con el aval del ente local de control.

ARTÍCULO 4º: Establézcase la obligatoriedad de instalar desfibriladores externos automáticos (DEA), los cuales están diseñados para ser utilizados por personal no sanitario, en todo espacio público o privado de concurrencia masiva como los detallados en el artículo 5º de la presente ordenanza. Los mismos deben estar ubicados con la correspondiente señalización en lugar visible y accesible, siendo además de uso solidario.

ARTÍCULO 5º: Los espacios que deberán cumplir con la instalación de DEA dentro de las condiciones mencionadas en el artículo 2º serán:

- Estaciones de Ómnibus, Ferrocarril y Aeropuerto.
- Balnearios y Parques recreativos.
- Los Estadios, centros y complejos deportivos con actividades en curso.
- Centros comerciales con una circulación de más de 1000 personas diarias.
- Casinos, Bingos y salas de juego.
- Locales bailables, cines, teatros, eventos artísticos y restaurantes con una circulación de más de 1000 personas diarias.
- Bancos y Financieras.
- Universidades, Colegios y establecimientos educativos en general de todos los niveles, sean estos públicos o privados.
- Industrias, fábricas y Parques Industriales.
- Hoteles, albergues y Centros de Convenciones.
- Museos, Exposiciones y Ferias con una concurrencia de más de 1000 personas diarias.
- Iglesias, Templos y actividades religiosas.
- Todos los espacios públicos o privados, sean éstos lugares cerrados o al aire libre que tengan una circulación de más de 1000 personas diarias.
- Otros espacios que a mérito de la autoridad de aplicación requieran de tal cobertura.

ARTÍCULO 6º: Establézcase como requisito para habilitación municipal y funcionamiento de establecimientos, la instalación de un DEA y la capacitación del personal en su manejo y en maniobras de RCP a todos los espacios que inicien sus actividades y se encuentren contemplados en el artículo 5.

Los establecimientos que ya se encuentren en funcionamiento, tendrán hasta dos (2) años para la instalación de un DEA y para la capacitación en RCP del personal. Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la reglamentacion de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Los establecimientos no alcanzados en el artículo 5º podrán adherir voluntariamente a capacitar a su personal como primeros respondedores en maniobras básicas de RCP por instructores certificados acorde a las normas locales y provinciales, siendo éstos fiscalizados por la autoridad de aplicación local.

ARTÍCULO 8º: La instalación del DEA, así como el mantenimiento en condiciones aptas para su funcionamiento, serán responsabilidades de quienes exploten o administren a cualquier título los bienes, locales o espacios que se encuentran comprendidos en el artículo 5. Así mismo deberán ser convenientemente exhibidos en un lugar de fácil acceso, con ubicación e información señalizada y dando cumplimiento a las normas vigente de higiene y seguridad, facilitando su uso en, caso de necesidad, tanto para su personal como para las personas que por allí transiten.

ARTÍCULO 9º: Quienes administren o exploten a cualquier título los locales o espacios comprendidos en el artículo 5º, serán responsables de asegurar el entrenamiento en RCP y en el manejo de DEA a su personal y su recertificación periódica conforme lo dicta la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10º: Será autoridad de aplicación de esta ordenanza el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 11º: Conforme a la ejecución integral del programa "Tandil Ciudad Cardioprotegida" serán facultades de la autoridad de aplicación:

- Crear un registro y, producto del mismo, un mapa geo-referencial de las áreas cardioprotegidas, compartiendo la ubicación de los DEA y su distribución ecuánime, buscando como objetivo ideal una distancia de 200 metros horizontales entre uno y otro dispositivo con el objetivo teórico de que un respondedor pueda ir y volver en un lapso menor a 3 minutos.
- Obligar el uso solidario del DEA en el marco del presente programa.
- Crear un registro local de capacitadores y docentes certificados según las normas vigentes nacionales y provinciales, quienes, a demanda de instituciones tanto públicas como privadas, capacitaran a su personal conforme a lo articulado en la presente ordenanza.

- Notificar a los sistemas de emergencias médicas públicos (Teléfono 107) y privados sobre la ubicación de los DEAs.
- Incluir en el plan de respuesta a emergencias cardiovasculares un protocolo escrito para la transferencia de la atención inicial del paciente al sistema de emergencias médicas cuando éste llegue a la escena.
- Registrar en una base de datos públicos todos los eventos ocurridos.
- Realizar la correspondiente señalización de cada DEA, teniendo en cuenta el horario de disponibilidad del establecimiento, la ubicación física del dispositivo y toda información suplementaria que pueda ayudar a los primeros respondedores ante una emergencia.
- Realizar un amplia y periódica campaña de difusión con los alcances de la presente ordenanza, publicando además el registro de instituciones equipadas con DEA para que tanto residentes como turistas conozcan las áreas cardioprotegidas.
- Celebrar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos competentes en la materia.
- Otorgar a las instituciones en cumplimiento de la presente norma la Certificación Oficial de marca Área Cardioprotegida Tandil.

ARTÍCULO 12º: Las áreas cardioprotegidas, así como las instituciones comprendidas dentro de las mismas, serán controladas periódicamente por la autoridad de aplicación, debiendo fiscalizar la señalética, estado y conservación de los DEA, como así también las certificaciones de los cursos de RCP y todo aquello que haga a la correcta implementación de la presente ordenanza. Deberá también articular e instar al cumplimiento de la misma, a otras dependencias del estado Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 13º: Ninguna persona interviniente, que haya obrado de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza, quedará sujeta a responsabilidad civil, penal, ni administrativa, derivadas del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 14º: Los costos que deriven del cumplimiento de la presente ordenanza, estarán a cargo de quienes exploten o administren los establecimientos mencionados en el artículo 5º.

ARTÍCULO 15º: Multas y sanciones. Toda trasgresión a la presente ordenanza deberá ser sancionada de acuerdo al siguiente régimen: La unidad de aplicación para las sanciones será el sueldo municipal de treinta (30) horas, categoría 4, escalafón administrativo.

Los responsables de las instituciones mencionadas en el artículo 5 que violaren las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, serán sancionados con multas equivalentes a dos (2) unidades como mínimo y hasta un máximo de diez (10). Ante una situación de reincidencia por incumplimiento se suspenderá el permiso de habilitación por un plazo de tres (3) a treinta (30) días.

ARTÍCULO 16º: Los fondos recaudados en concepto de multa serán afectados al efectivo cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 17º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17773

REF: Asuntos Nº 163/2022,165/2022,375/2022 Expte. Nº 2022/07353/00,,

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17774/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por el proveedor "UJHELYI CLAUDIO DANIEL", en la**licitación Privada Nº 15-02-22**; adquisición de de un ecógrafo para el Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de pesos cinco millones cuatrocientos diez mil cien ($5.410.100,00); ello en el marco de lo establecido en el Articulo Nº 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17774

REF: Asunto Nº 554/2022 Expte. Nº 2022/05624/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17775/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

Fugl y Azcuénaga.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza Nº 14.054 y sus modificatorias, incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17775

REF: Asunto Nº 624/2022 Expte. Nº 2022/06642/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 17776/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo Nº 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades los vehículos:

Id. Pat. Nº 58449, tipo camión, marca Renault, modelo Traffic, Dominio CCC514, valor residual 0,01.

Id. Pat. Nº 2497, tipo camión, marca Dodge, modelo DP600.78, dominio UVC397, VALOR RESIDUAL 0,01.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 17776

REF: Asunto Nº 660/2022 Expte. Nº 2022/12703/50

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto Nº 3961/2022

Tandil, 11/10/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de octubre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3961

REF: Asunto Nº

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto Nº 3962/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto Nº 635/22- Ubarrieta Gaston- Excepcion a zona prohibida.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto 635/22- Ubarrieta Gastón- Excepción a zona prohibida.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3962

REF: Asunto Nº 635/2022 Expte. Nº 2022/06244/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto Nº 3963/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 243/09 – 244/09 – 291/22 – 315/22 – 406/22 – 410/22 – 423/22 – 424/22 – 458/22 – 459/22 – 531/22 – 563/22 – 570/22 – 571/22 – 574/22 – 580/22 – 591/22 – 593/22 – 596/22 – 603/22 – 604/22 – 607/22 – 608/22 – 621/22 – 630/22 – 634/22 – 644/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el Nº 3963

243/2009,244/2009,291/2022,315/2022,406/2022,410/2022,423/2022,424/2022,458/2022,459/2022,531/2022,563/2022,570/2022,571/2022,574/2022,580/2022,591/2022,593/2022,596/2022,603

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto Nº 3589/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Elisa Guaspari - Legajo 11.151.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Elisa Guaspari - Legajo 11.151, actualmente designada como personal profesional no carrera, dependiente de la Dirección de Bromatología, a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3590/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que el agente María Soledad Armani - Legajo 11.421, cumplió un año de desempeño como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 6 de agosto de 2022.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del SISP y la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente María Soledad Armani - Legajo 11.421, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 6 de agosto de 2022, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital R. Santamarina, 17.01.00 – Administración y Coordinación, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3591/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que la Dra. Diez María Luz - Legajo 11.434, se desempeña como Personal en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y cumple el año de desempeño el 2 de octubre de 2022.

Considerando

Que el desempeño del agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Directora del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la Dra. Diez María Luz - Legajo 11.434, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales del régimen de planta, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 2 de octubre de 2022.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3592/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que la agente Anabel Analía Cabral - Legajo 11.430, se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y cumplió un año de desempeño el 20 de septiembre de 2022.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese a la agente Anabel Analía Cabral - Legajo 11.430, Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 20 de septiembre de 2022.

Artículo 2 : La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigúedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3593/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que la agente María José Segovia - Legajo 11.419, cumplió un año de desempeño como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 3 de agosto de 2022.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública y la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la agente María José Segovia - Legajo 11.419, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 3 de agosto de 2022, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital R. Santamarina, 17.01.00 – Administración y Coordinación, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Enfermería y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3594/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que el agente Marcelo Javier Suárez - Legajo 10.568, cumplió un año de desempeño como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 15 de septiembre de 2022.

Considerando

Que el desempeño del agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública y la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente Marcelo Javier Suárez - Legajo 10.568, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 15 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital R. Santamarina, 17.01.00 – Administración y Coordinación, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Enfermería y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3595/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

La solicitud de designación de la Dra. Paula Murua - Legajo 11.237, como Médica de Guardia 24 hs en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" efectuada por su Director.

Considerando

Que la Dra. Paula Murua se desempeña como Médica Reemplazante de Guardia desde el 7 de febrero de 2020 con buen desempeño según informe de su Director.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Dra. Paula Murua - Legajo 11.237, como Médica de Guardia en la Planta Temporaria, Provisional, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional a partir del 1º de noviembre de 2022.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3596/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que en el Decreto original de la ampliación de designación de Mónica Coronado – Legajo 10.684 se cometió un error al indicar la condición de su ampliación, la misma corresponde al carácter reemplazante.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1° del "DECTO-2022-3340-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Amplíese la designación de la señora Mónica Coronado – Legajo 10.684, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 3 de septiembre de 2022 y hasta el regreso de su titular, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3597/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctor Camilo Espinola.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctor Camilo Espinola, legajo 10.380, licencia anual del 11 al 23 de octubre de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3598/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Camila Daiana Molina - Legajo 11.459, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología Camila Daiana Molina - Legajo 11.459, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 7 de octubre de 2022 y por el término de 6 meses, ad referendum de los exámenes preocupacioales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental, Fuente de Financiamiento 010 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales 1.2.6.0 Complementos, 1.2.6.2 - Presentismo profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3599/2022

Tandil, 13/10/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria Nº 14 han solicitado un subsidio destinado a financiar un viaje de estudio para alumnos de 6to año de dicha institución, a realizarse en el mes de Noviembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Veplabus S.A. - CUIT 30-71586749-0, por la suma de Pesos treinta y ocho mil ($ 38.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela Primaria Nº 14, destinado a financiar un viaje de estudio para alumnos de 6to año de dicha institución, a realizarse en el mes de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3600/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos dos ($ 2.695.602,00), en concepto de contribución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3601/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 30 de Septiembre de 2022 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos ocho millones setecientos mil ($ 8.700.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 30 de Septiembre de 2022 según el siguiente detalle:

• 12.1.01.04 - COPECOS $ 700.000,00

• 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 8.000.000,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3602/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Franco Agustín Navone –legajo 12985-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, ***Franco Agustín Navone –legajo 12985-***, a partir del 1° de Octubre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3603/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

Que en el estudio de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 Expediente N° 4-114.0-2020, el HTC expresa la necesidad de regularizar los saldos expuestos al cierre que por errores en la carga original de los empréstitos se demuestra que no corresponden a conceptos de Deuda Consolidada (Considerando Tercero aparatado 1- Certificación de saldos de Deuda Consolidada).

Que el préstamo denominado 14 Viviendas Gardey compuesto por los préstamos 17-110-507/512/515/516 cuyo saldo en los registros municipales asciende a $ 4.818,07 ha sido informado por el IVBA como cancelado, atento haber finalizado la amortización del mismo. Que el préstamo 20 Viviendas Vela compuesto por los préstamos 17-110-508/511/520 cuyo saldo contable municipal es de $ 1.171,98 ha sido informado por el IVBA como cancelado por los mismos motivos que el anterior.

Que en ambos casos se cuenta con la certificación emitida por el organismo provincial (IF-2022-07183589- GDEBA-DPTFIV).

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Cra. General solicitando la autorización para realizar el correspondiente ajuste contable.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a realizar las registraciones correspondientes a fin de dar de baja la deuda consolidada por un total de Pesos cinco mil novecientos noventa con cinco centavos ($ 5.990,05), según el siguiente detalle:

- **14 Viviendas Gardey**, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos dieciocho con siete centavos ($ 4.818,07)
- **20 Viviendas Vela**, por la suma de Pesos un mil ciento setenta y uno con noventa y ocho centavos ($ 1.171,98)

Artículo 2°: Autorizase a Contaduría General a realizar las registraciones correspondientes a fin de dar de baja el saldo de la cuenta del Activo No corriente 123210000**Títulos y valores en cartera** por un total de Pesos cinco ($ 5)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3604/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

La renuncia presentada por la Directora de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica-, Karen Daiana Aguerregoyhen –legajo 9904-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Directora de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica-, ***Karen Daiana Aguerregoyhen –legajo 9904-***, a partir del 17 de Octubre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales -Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3605/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

La nota presentada por la Ing. Marta de Rico, D.N.I. nº 26.402.701, mediante GDE N° NO-2022-00088063- MUNITAN-SSG#SG, en la que manifiesta haber sido contratada por un grupo de vecinos de la calle Cabral 2600, 2700 y 2800, ambas veredas, entre Ruta Pcial. Nº 30 y calle Beltrán, para presupuestar y ejecutar la obra de extensión de red cloacal en dicha arteria; y

Considerando

Que de dicha presentación se desprende que no ha cumplimentado con la obra convenido por las razones que expone, solicitando que esta comuna resuelva la situación planteada para evitar daños a los vecinos comprometidos.

Que la obra en cuestión se contrató bajo la modalidad de "costo cubierto" tramitada por expediente SADOM Nº 2469/00/2021 y declarada de Utilidad Pública por Ordenanza Nº 17.187. Que solo resta la colocación de una Boca de Registro para que la misma resulte culminada.

Que la Oficina técnica de Obras Sanitarias ha informado detalladamente mediante GDE Nº NO-2022-00091523- MUNITAN-DGOS#SSIS que las demoras producidas en la habilitación de la obra fueron de responsabilidad de la empresa contratista.

Que asimismo adelanta que la propuesta de no colocar la Boca de Registro no resulta viable por las razones expuestas en la GDE Nº NO-2022-00093577-MUNITAN-DGOS#SSIS, la cual dice textualmente: *"... En relación a la propuesta de no colocar la Br –en referencia a la Boca de Registro-, se informa que la misma deberá ser colocada, no solo por la pendiente, sino además porque el tramo es superior a 155m, la distancia máxima operativa del camión desobstructor es de 144m..."*.

Que la Dirección Gral. de Obras Sanitarias emite informe correspondiente, obrante en autos en GDE nº IF-2022- 00098122-MUNITAN-DGOS#SSIS, del cual se desprende que la misma ha

recibido presentaciones de los vecinos comprometidos con la obra, de la Defensoría del Pueblo de Tandil y de la Oficina de Mediación comunal, manifestando la problemática producida por la demora en el cumplimiento de la obra.

Que la cámara que resta ejecutar corresponde a la cuadra que vincula el cruce de Ruta Provincial 30 hacia Parque Industrial y la calle Lemos, por lo que resulta fundamental su cumplimiento para asegurar las factibilidades de ampliación otorgadas por esa Dirección a otros ciudadanos lindantes a esa zona.

Que a los fines de resolver los presentes actuados, debe atender y evaluar el orden público comprometido, la situación particular no sólo de los vecinos contratantes sino incluso de vecinos de otras zonas que podrían verse gravemente afectados ante la falta de ejecución de un tramo de cañería de vinculación y colocación de la cámara referida en lo inmediato, así como también las razones antieconómicas e inconvenientes que conllevarían realizar dicha colocación una vez concluida la obra de cordón cuneta que hoy día está en ejecución en la misma zona.

Que la Dirección Gral. de Obras Sanitarias informa mediante GDE nº IF-2022-00105210-MUNITAN-DGOS#SSIS que ejecutará la obra asumiendo los costos de la misma –atento a la imposibilidad de ser costeada por los vecinos contratantes- los que ascienden a la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil ($ 255.000,00), correspondiéndose con el costo actual de la cámara, marco y tapa de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($ 135.000,00) y mano de obra para la colocación y ejecución de la losa de la tapa en Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00).

Que sin perjuicio de lo expuesto, deberán tomarse las medidas y/o acciones que correspondieren contra la empresa que no ha podido cumplimentar con la obra contratada por los vecinos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Culmínase la obra de extensión cloacal de la calle Cabral entre Ruta Provincial nº 30 y calle Beltrán, procediéndose a la colocación de una cámara y ejecución del tramo de cañería de vinculación.

Artículo 2°: Dispónganse los procedimientos administrativos correspondientes para el otorgamiento de los materiales y el pago de los gastos correspondientes a la mano de obra requerida.

Artículo 3°: Intímase a la Ing. Marta de Rico, D.N.I. nº 26.402.701, a abonar a esta Comuna la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil ($ 255.000,00) determinados para cumplimentar con la obra referida en el artículo 1º. -

Artículo 4°: Inhabilítase por el término de cinco (5) años a la Ing. Civil Marta De Rico, matrícula Nº 52048 o empresa que ella represente, para realizar obras en el marco de la Ordenanza Nº 1772/73 ó que contrate este Municipio.-

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tome conocimiento Dirección Gral. de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3606/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

La Licitación Pública Nº 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en barrio Arco Iris" – Etapa I" – en el marco del Convenio "Programa Bonaerense 2", y;

Considerando

Que mediante DECTO-2022-2474-E-MUNITAN-INT de fecha 20 de julio de 2022 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de U.V.I. 1.510.971,27 (unidades de vivienda un millón quinientos diez mil novecientos setenta y uno con veintisiete), equivalente a $ 153.272.925,92, (Pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos veinticinco con noventa y dos centavos), – Orden 13.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 25 y 26 de julio de 2022 en el Boletín Oficial; en la página web del Municipio, Orden 17 y días 22 y 23 de julio de 2022 en el Diario "El Eco de Tandil", Orden 46.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha realizado las invitaciones a empresas del ramo que constan en Orden 18.

Que la firma Constructora Venetto S.A., en Orden 25 solicitó prórroga de la apertura afín de lograr un adecuado análisis de la Licitación.

Que mediante DECTO-2022-2927-E-MUNITAN-INT, de Orden 29, se prorrogó la fecha de apertura para el día 26 de agosto de 2022.

Que el 26 de agosto de 2022 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de los sobres Nº 1 y Nº 2 de las firmas Falucho Cooperativa de Vivienda Ltda. y Constructora Venetto S.A.

Que del análisis de la documentación surge que ambas firmas han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles.

Que la Comisión de Preadjudicación, en el Orden 55, concluye en su análisis que la oferta de la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda de UVI 1.550.207,33 equivalente a $ 157.253.031,33 (considerando el valor UVI correspondiente al 31-1-2022 BCRA) es la más económica, razonable y de conveniencia, superando en un 2,6% la cantidad de IVU del Presupuesto Oficial.

Que la Contadora General en su IF-2022-00126829-MUNITAN-CG#SEA, de Orden 57, informa que previo a la adjudicación deberá con la aprobación por parte del Instituto de la Vivienda y la resolución respecto a la diferencia de UVI entre el presupuesto oficial y el pretendido a adjudicar.

Que a tal fin, mediante EX2022-32658980- -GDEBA-DPTDIV, se han iniciado las actuaciones para la firma de la correspondiente Adenda, encontrándose próxima su firma.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris" – Etapa I" a la firma FALUCHO COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA., por la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil treinta y uno con treinta y tres centavos, (equivalente a UVI 1.550.207,33, valor considerado al 31-1-2022 BCRA) .

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 60.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto Nº 3607/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en la localidad de María Ignacia - Vela, por el cual se ha resuelto avanzar con la ejecución del Proyecto Nº 6, denominado: "Casa del Niño - Refacción de la cocina"; y

Considerando

Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la Institución para financiar la ejecución del proyecto.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Casa del Niño "Rayito de Sol" - CUIT 30-66730813-1, por la suma de Pesos un millón novecientos treinta mil ($ 1.930.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el Proyecto Nº 6, denominado: "Casa del Niño - Refacción de la cocina", votado en el marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3608/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en la localidad de María Ignacia - Vela, por el cual se ha resuelto avanzar con la ejecución del Proyecto Nº 10, denominado: "Club Velense - Mejoras en los baños"; y

Considerando

Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la Institución para financiar la ejecución del proyecto.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Centro Social Velense - Personería Jurídica 7.070, por la suma de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el Proyecto Nº 10, denominado: "Club Velense - Mejoras en los baños", votado en el marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3609/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en la localidad de María Ignacia - Vela, por el cual se ha resuelto avanzar con la ejecución del Proyecto Nº 9, denominado: "Bomberos Voluntarios - Mejoras en las instalaciones de los baños"; y

Considerando

Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la Institución para financiar la ejecución del proyecto.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia Vela - C.U.I.T. 30-65761940-6, por la suma de Pesos un millón ciento dieciocho mil ciento diez ($ 1.118.110,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el Proyecto Nº 9, denominado: "Bomberos Voluntarios - Mejoras en las instalaciones de los baños", votado en el marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3610/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

La Licitación Pública N° 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en barrio Arco Iris" – Etapa I" – en el marco del Convenio "Programa Bonaerense 2", y;

Considerando

Que mediante DECTO-2022-3606-E-MUNITAN-INT de fecha 14 de octubre se adjudicó a la firma FALUCHO COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA., por la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil treinta y uno con treinta y tres centavos ($ 157.253.031,33), (equivalente a UVI 1.550.207,33, valor considerado 31-1-2022 BCRA).

Que la Dirección de Compras y Suministros observó que se cometió un error en el monto adjudicado consignado en pesos, que el correcto es $ 157.253.031,32.

Que debe subsanarse el error involuntario cometido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DECTO-2022-3606-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma:

..." Artículo 1º: - Adjudicase la Licitación Pública Nº 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris" – Etapa I" a la firma FALUCHO COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA., por la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil treinta y uno con treinta y dos centavos ($ 157.253.031,32), (equivalente a UVI 1.550.207,33, valor considerado 31-1-2022 BCRA) ...".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3611/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 28-01-22 "Adquisición de Server y Licencias de Cámara para CMT, Secretaría de Protección Ciudadana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública 28-01-22 "Adquisición de Server y Licencias de Cámara para CMT, Secretaría de Protección Ciudadana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros", con un Presupuesto Oficial de Pesos trece millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos dieciséis con sesenta y cuatro centavos ($ 13.785.216,64).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3612/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en la localidad de María Ignacia - Vela, por el cual se ha resuelto avanzar con la ejecución del Proyecto N° 3, denominado: "Club Social - Cubierta de la cancha de bochas"; y

Considerando

Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la Institución para financiar la ejecución del proyecto.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Social de María Ignacia Vela - Pers. Jur. 2.368, por la suma de Pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa ($ 751.890,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el Proyecto N° 3, denominado: "Club Social - Cubierta de la cancha de bochas", votado en el

marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3613/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada Nº 47-02-22 "Adquisición de Gas Oil de Grado 3 a granel".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada Nº 47-02-22 "Adquisición de Gas Oil de Grado 3 a granel", con un presupuesto oficial de Pesos res millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ($ 3.247.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3614/2022

Tandil, 14/10/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 27-01-22 "Adquisición de Cámaras para CMT Secretaría de Protección Ciudadana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública 27-01-22 "Adquisición de Cámaras para CMT Secretaría de Protección Ciudadana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros", con un Presupuesto Oficial de Pesos diez millones quinientos veintinueve mil seiscientos dos con cicno centavos ($ 10.529.602,05).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3615/2022

Tandil, 15/10/2022

Visto

La Ordenanza Nº: 17766, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre de 2022, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, el que junto a sus dos anexos forma parte de la presente Ordenanza, para el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17766, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3616/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

La NO-2022-00130118-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a a la FUNDACION DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL, un subsidio por la suma de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000,00), monto que será destinado a colaborar con la Cena Anual de la mencionada Institución, a realizarse el 11 de Noviembre del año en curso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3617/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Gastón Exequiel García –legajo 12347-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-,***Gastón Exequiel García –legajo 12347-***, con retroactividad al 30 de Agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3618/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

El error en el número de DNI en la solicitud de designación de Bruno Vazquez– DNI 42.773.599–, como personal mensualizado, efectuada por el Director de Sistema Único de Movilidad Ordenada.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3551/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Designase a **Bruno Vazquez– DNI 42.773.599**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de SUMO, para desempeñarse, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo-subagrupamiento inspector, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año."*

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Sistema Unico de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3619/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Lucía Micaela Heim –legajo 12211-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- ***Lucía Micaela Heim –legajo 12211-***, licencia especial sin goce de haberes a partir del 28 de Septiembre de 2022, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 28 de Marzo del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3620/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

Que por DECTO 2022 3350 MUNITAN INT se procedió a autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 24-01-22 “Conectividad interna Villa Italia - Paso a nivel calle Mosconi - colocación barrera automática"

Considerando

El IF 2022 142059 MUNITAN DCS#SEA (Orden 17).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 2º del DECTO 2022 3350 MUNITAN INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 25 de octubre de 2022, a las 11:30 hs.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3621/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por Karina Altamiranda y María Lorena Álvarez, directora e integrante de la obra “Onírikas”, respectivamente; y

Considerando

Que dicha obra se estrenará los días 29 y 30 de octubre del corriente año en el Teatro de la Confraternidad.

Que es un espectáculo escénico musical, en el que se ponen en foco todas las emociones a través de canciones que invitan a la ensoñación.

Que en la obra confluyen diferentes lenguajes de las Artes Escénicas, por lo que se puede denominar como una propuesta performática conformada por actores, músicos, bailarines y cantantes de Tandil.

Que fue concebida durante el año 2020, atravesando la pandemia de COVID 19, y que tiene como objetivo poner de manifiesto las acciones y comportamientos humanos en sociedad, enfatizando las construcciones colectivas e individuales que se observan, se viven, y se reproducen en el espacio que habitamos.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el estreno de la obra de teatro “Onírikas”, a realizarse los días 29 y 30 de Octubre del corriente año en el Teatro de la Confraternidad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3622/2022

Tandil, 17/10/2022

Visto

La Licitación Pública Nº 20-01-22 "Construcción Caniles", tramitada por EX-2022-00085126- -MUNITANDCS#SEA; y,

Considerando

Que mediante DECTO-2022-2761-E-MUNITAN-INT de fecha 08 de agosto de 2022 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose fecha de apertura para el 08 de setiembre ppdo. y un presupuesto oficial de $ 9.738.232,60) – Orden 08.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 11 y 12 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial y los días 11 y 12 de agosto de 2022 en el Diario "El Eco de Tandil", Orden 12.

Que el 08 de septiembre de 2022 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas.

Que las ofertas presentadas por las firmas Idinet Consulting Group S.A. y Teletec Group superan el Presupuesto Oficial en un 44,17% y 116,20% en sus ofertas básicas obligatorias y en un 19,65% y 105,39% en sus ofertas alternativas respectivamente, por lo tanto no resultan convenientes a los fines municipales.

Que se realizara una nueva licitación que contemple los valores ajustados al tiempo transcurrido.

Que en razón de lo expuesto se deberá desestimar las ofertas recibidas y dejar sin efecto la presente licitación

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas Idinet Consulting Group S.A. y Teletec Group en la Licitación Pública Nº 20-01-22 "Construcción Caniles".

Artículo 2º: Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 20-01-22 "Construcción Caniles"

Artículo 3º: - Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a las propuestas desestimadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3623/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

El Decreto N° 1727/2007, que establece los valores a liquidar en concepto de viáticos y reintegros de gastos.

Considerando

Que resulta pertinente actualizar los valores fijados a través del Decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el inciso I de "REINTEGRO DE GASTOS" del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007, que quedará redactado de la siguiente forma: "REINTEGRO DE GASTOS I) Criterio General: Cuando el agente comisionado deba pernoctar en el lugar donde realice la comisión de servicio encomendada, tendrá derecho a solicitar el reintegro del valor abonado en concepto de alojamiento hasta la suma de Pesos once mil ($ 11.000,00), por noche, en concepto de cochera hasta la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00) por día y en concepto de gastos de traslado interno hasta Pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00) por día, en todos los casos mediante la presentación de los respectivos comprobantes."

Artículo 2°: Modifícase el inciso III de "DISPOSICIONES GENERALES" del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007, que quedará redactado de la siguiente forma: "DISPOSICIONES GENERALES III) Fíjase en Pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00) el valor del viático para los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil."

Artículo 3°: Derógase el Decreto N° 641/2022.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3624/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La nota presentada por el Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni; y

Considerando

Que el día 29 de octubre del corriente año, se llevará a cabo el "Primer Encuentro de Artes Marciales" organizado por el Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni.

Que dicho evento reunirá las disciplinas marciales de tricking, karate, taekwondo, TaiChi, Kung fu y Nunjitsu.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal el "Primer Encuentro de Artes Marciales" a realizarse el día 29 de octubre del corriente año, organizado por el Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3625/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria Nº 15 de De la Canal han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de un televisor 39" para la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Usandizaga Eduardo Agustín - C.U.I.T. 20-22292543-7, por la suma de Pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela Primaria Nº 15 de De la Canal, destinado a financiar la adquisición de un televisor 39" para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3626/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

El recurso interpuesto por la firma ROCMA S.R.L en virtud del cual solicita se revoque el despacho de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas que rechaza la solicitud de la contratista respecto de la ampliación de la obra y actualización de precios solicitada en virtud de las gestiones y trabajos requeridos para la realización del refuerzo de cañerías -y cruce de vías- para la obra de "Ejecución de la Obra Red de Gas Natural Urbanización Bº Parque La Movediza y El Tropezón", correspondiente a la Licitación Pública Nº 03-01-17, y la Resolución **RESOL-2022-50- E-MUNITAN-SPYOP** de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de fecha 03/08/2022 que rechaza el recurso antedicho; y,

Considerando

Que la RESOL-2022-50-E-MUNITAN-SPYOP ha sido fehacientemente notificada a la contratista.

Que desde el momento en que la contratista decide participar del procedimiento de contratación pública, queda sometida al sistema legal de derecho público vigente.

Que en materia de obras públicas, los *"pliegos de bases y condiciones"* constituyen las normas generales y especiales destinadas a regular dichos contratos, en su formación y particularmente en su ejecución.

Que la contratación para la obra "Ejecución de la Obra Red de Gas Natural Urbanización Bº Parque La Movediza y El Tropezón", incluía la realización de un refuerzo de cañerías.

Que el PLANO N° 16-008214-00-17 proyectado por Camuzzi Gas Pampeana S.A, incluía el "cruce de vía" en calle Bereterbide en la Hoja 2 de 2.

Que el contenido del referido plano ha sido expresamente reconocido por la firma ROCMA S.R.L.

Que, en reiteradas oportunidades, a través de las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y por distintos medios, se le ha comunicado a la contratista, sobre la necesidad de la realización del refuerzo de cañerías.

Que, conforme la Ley N° 6.021 de Obras Públicas: *"(...) El contratista y su representante técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra (...)".*

Que la presentación de cualquier propuesta, implica que los oferentes han tomado los recaudos pertinentes a los fines de estudiar cuidadosamente los pliegos y demás documentos de la contratación, obtener y/o solicitar los informes que correspondan, como asimismo, cualquier otro dato que pueda influir para la preparación y elaboración de la pertinente cotización de la obra.

Que la contratista ha confeccionado y presentado ante Camuzzi Gas Pampeana S.A, el "Proyecto Constructivo", el cual incluye el refuerzo de cañerías –cruce de vía- en calle Bereterbide.

Que la contratista ha reconocido expresamente el inicio de los trámites técnico-administrativos ante Ferrosur Roca S.A., tendientes a la obtención del permiso para la realización del cruce de vía objeto del presente.

Que el Pliego establece expresamente que *"el constructor"* deberá *"(...) gestionar ante las autoridades competentes la documentación relacionadas con cruces especiales (rutas, vías del ferrocarril, causes, puentes, etc.). Haciéndose cargo de autorizaciones, pago de tasas y/o derechos que correspondiere".*

Que conforme a ello, y coincidiendo con el dictamen jurídico previo elaborado por la Dirección de Asuntos Legales, a cuyos afirmados y fundamentos adhiero y hago propios por economía procedimental, concluyo que debe rechazarse el recurso jerárquico y confirmar la decisión dispuesta por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de rechazar la solicitud de la firma ROCMA S.R.L respecto de la ampliación de la obra y actualización de precios solicitada en virtud de las gestiones y trabajos requeridos para la realización del refuerzo de cañerías -y cruce de vías- para la Licitación Pública Nº 03-01-17.

Que es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma ROCMA S.R.L contra el despacho de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas que rechaza la solicitud de la contratista respecto de la ampliación de la obra y actualización de precios solicitada en virtud de las gestiones y trabajos requeridos para la realización del refuerzo de cañerías - y cruce de vías- para la Licitación Pública Nº 03-01-17.

Artículo 2º: Confírmase la decisión adoptada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas mediante despacho de fecha 17/06/2021 y RESOL-2022-50-E-MUNITAN-SPYOP de fecha 03/08/2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contratista a su domicilio constituido, publíquese y tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, las Secretarías de Gobierno, Economía y Administración, Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3627/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La solicitud de baja de horas cátedra y reubicación a Aldana Cadona Aguiriano –legajo 12961, efectuada por el director de Juventud.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase a ***Aldana Cadona Aguiriano –legajo 12961***, en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales, en la Ludoteca Municipal, correspondiente a la Direccion de Juventud, con retroactividad al 1° de septiembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat–, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat –, Actividad 06- Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3628/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones Pedernera, Silvia Liliana –legajo 8040 -, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones ***Pedernera, Silvia Liliana –legajo 8040***, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS, con retroactividad al 1º de Octubre de 2022.

Artículo 2°: Inclúyase al agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones ***Pedernera, Silvia Liliana –legajo 8040***, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Los egresos impútense a las partida 6.2.1.1 "Anticipos a Jubilados", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3629/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

El Concurso de Precios Nº 124-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS Y DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS"; y,

Considerando

Que se ha cursado la invitación a siete (7) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 29 de septiembre se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado cuatro (4) oferentes invitados.

Que conforme la Dirección de Compras en su PV-2022-00138980-MUNITAN-DCS#SEA en orden 18, sugiere de convenir la eventual adjudicación debería realizarse a los siguientes prestatarios: CONFAL S.A., por valor de $ 913.608,00 y PALERMO FERNANDO ARIEL, en la suma de $ 1.706.631,29, haciendo un monto total de $ 2.620.239,29, que la cual resulta ser superior en un 14,97% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 124-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA DIRECCION HIGIENE URBANA Y SERVICIOS Y DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS" por el total de Pesos Dos millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos ($ 2.588.249,29), de la siguiente manera, a saber:

Cotización 4895

• PALERMO FERNANDO ARIEL – Ítem 1, 2, 3 y 4, en la suma de $ 812.288,85

Cotización 4897

• PALERMO FERNANDO ARIEL – Ítem 1 y 2, en la suma de $ 451.292,28

Cotización 4899

• PALERMO FERNANDO ARIEL – Ítem 1, en la suma de $ 443.050,16

Cotización 4900

• CONFAL S.A. – Ítem 1, en la suma de $ 426.888,00

Cotización 4904

• CONFAL S.A. – Ítem 1 y 2, en la suma de $ 486.720,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Subsecretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3630/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

El IF2022-00139655-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Sra Quiroga María Angélica D.N.I. 12.632.340, un subsidio adicional al otorgado mediante DECTO 354-2022 y DECTO 489-2022 con cargo de rendición de cuentas, por la suma de Treinta mil ($30.000), el que deberá abonarse en dos cuotas, una de veinte mil pesos ($20.000) con la firma del presente y otra de diez mil pesos ($10.000), destinados a solventar el pago de alquiler y gastos corrientes.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insístase el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º:Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3631/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17772, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de octubre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en el PASAJE Nº 2 e/ARGERICH y MUÑIZ (MZ 49 aw) al

2000 (V.P. – C.I.), según Anteproyecto Nº 16-008700-00- 22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17772, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3632/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La Ordenanza Nº: 17774, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de octubre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por el proveedor "UJHELYI CLAUDIO DANIEL", en la Licitación Privada N° 15-02-22, adquisición de un Ecógrafo para el Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil Cien ($ 5.410.100,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17774, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3633/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

El informe efectuado por el Doctor Oscar García Allende presentado por la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina", por el cual se fundamenta la necesidad y conveniencia de crear la Unidad de Mastología del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que la metodología de trabajo de una Unidad establece características de transversalidad entre distintas disciplinas que mejoran las oportunidades de cuidados en las pacientes.

Que según dicho informe, la mortalidad por Cáncer de Mama es menor en pacientes atendidas y tratadas integralmente en una Unidad de Mastología.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Créase la Unidad de Mastología del Hospital "Ramón Santamarina", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias, dependiente de la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", con miras a la organización y coordinación de las tareas para una mejor calidad de atención de la patología mamaria en el Partido de Tandil.

Artículo 2°: La Unidad de Mastología contará con una Coordinación que tendrá a su cargo el funcionamiento de la misma, el desarrollo de las reuniones multidisciplinarias con sus integrantes y la gestión de procesos necesarios para optimizar el tratamiento de la problemática.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3634/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Daiana Eliana Miro –legajo 12842-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- ***Daiana Eliana Miro –legajo 12842***-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1° de Octubre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1° de Octubre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3635/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Gabriela Lelu - Legajo 9.096, la misma correspondería a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 1° de septiembre de 2023.

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina" y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Gabriela Lelu - Legajo 9.096, licencia sin goce de haberes desde el 1° de noviembre de 2022 hasta el 1° de septiembre de 2023, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3636/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La solicitud de reducción de carga horaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Gonzalo Dionisio Laplace - Legajo 8.507, presentada por el Director del Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Que su distribución actual comprende 24 hs. de guardia activa y 12 hs cumpliendo tareas en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia y el Centro de Salud de Gardey.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Gonzalo Dionisio Laplace - Legajo 8.507, de 36 hs semanales del régimen de guardia a 24 hs semanales del mismo régimen, a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3637/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335° estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa, correspondiente desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre 2022 según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Increméntase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 826/2022, correspondiente desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre 2022, a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 3638/2022

Tandil, 18/10/2022

Visto

La solicitud de designación del Doctor Cristian Bernardo- DNI 28.716.073, como Médico de Guardia en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, efectuada por el Director Médico en virtud del informe realizado.

Considerando

Que el Doctor Cristian Bernardo viene desempeñándose en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica regularmente, como médico contratado y con buen desempeño.

Que el cargo referido ha sido previsto presupuestariamente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese al Dr. Cristian Bernardo- DNI 28.716.073, como Personal Profesional de Guardia en la categoría 11- 24 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizado, cumpliendo tareas en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital de niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3639/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 29-01-22 "Concesión Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, Jurisdicción del Partido de Tandil".

Considerando

La Ordenanza Nº 17766 y el DECTO-2022-3615-E-MUNITAN-INT.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública Nº 29-01-22 "Concesión Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, Jurisdicción del Partido de Tandil".

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3640/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Las Ordenanzas Nº 12121, Nº 11108, Nº 15479, Nº 9141 y sus modificatorias y los Decretos Nº 929/92 y 2.616/93, y

Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

Lo dispuesto por el art. 15º de la Ordenanza Nº 12121, que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la misma, cuando lo considere necesario,

El informe de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Rentas y Finanzas, por el cual se sugiere la ampliación de la operatoria establecida en las normas citadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanzas Nº 12.121, Nº 11.108, Nº 15.479 Nº 9141 y sus modificatorias, hasta el 31 de Octubre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) Direcciones de Rentas y Finanzas e Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3641/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

El Decreto N° 3415/2022, de designación de Florencia Montes – DNI 41.923.154, en Contaduría General.

Considerando

La imposibilidad de incorporarse al Municipio en razón de haber tenido que regresar a su ciudad de origen por razones de fuerza mayor.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 3415/2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Contaduría General, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3642/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que el Sr. Lázaro Alejandro- leg 8659, Director del Ballet Municipal de Tango, fue seleccionado para la realización de una gira internacional acompañando a la artista y bailarina Alejandra Mantiñan en el marco del Tango Festival Munich Conexión, a realizarse en la ciudad de Munich, Alemania; y

Considerando

Que dicha gira comprende desde el 12 de Octubre hasta el 1° de Diciembre del corriente y la pareja realizará espectáculos, clases, muestras y performance en los principales escenarios de ciudades de Europa.

Que dicha invitación demuestra la calidad y el desarrollo profesional y artístico, siendo también un reconocimiento a la trayectoria del maestro Lazaro Alejandro.

Que la presentación del mismo contribuye para dar a conocer nuestra ciudad en tanto a la calidad y el profesionalismo de nuestros artistas.

Que se han expedido al respecto la Direccion de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación, brindando el aval y acompañamiento al docente a cargo del Ballet Municipal, a representar nuestra ciudad en una gira internacional de estas características.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del Director del Ballet de Tango Municipal, Prof. Lázaro Alejandro, como bailarín invitado a participar del festival internacional Tango Festival Munich Conexión y como docente para dictar workshops, cursos y talleres, durante los meses de Octubre y Noviembre del corriente año en los principales escenarios de ciudades de Europa.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Direccion de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3643/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La Ordenanza Nº: 17767, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Octubre de de 2022, mediante la cual se autoriza a la Sra. Florencia Holzmann – DNI Nº 34.561.998-, a ocupar el espacio público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y García para la instalación de un carrito cubanitero. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17767, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3644/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada Nº 46-02-22 “Adquisición de Bombas de Agua para Planta Depuradora Norte".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada Nº 46-02-22 “Adquisición de Bombas de Agua para Planta Depuradora Norte", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta con veintisiete centavos ($ 5.232.770,27).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 03 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3645/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada Nº 48-02-22 “Adquisición de Alcoholímetro y Test analizadores de drogas".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada Nº 48-02-22 “Adquisición de Alcoholímetro y Test analizadores de drogas", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con noventa y seis centavos ($ 3.185.748,96).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 03 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3646/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

El artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente,

Considerando

Que el contribuyente German Ruiz, solicita exención de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, en relación a la ocupación de espacio público autorizada en la base del monumento a Juan Fugl a un lado de la escalera de acceso a dicho espacio público, para la instalación de un puesto de venta de carro de panchos, respecto a los años 2019, 2020 y 2021.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que mediante Ordenanza Nº 16.201, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2018, por el plazo de un año, se otorga autorización al Sr. Germán Ruiz, D.N.I. Nº 17.672.869, para gozar de la ocupación del espacio público, para la instalación de un puesto de venta de carro de panchos, los fines de semana y feriados en horario diurno, en la base del monumento a Juan Fugl a un lado de la escalera de acceso a dicho espacio público.

Que, por decreto 3224/2018 se otorgó exención de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" por un plazo de un año contados a partir de la promulgación de la Ordenanza Nº 16.201.

Que, luego dicho permiso fue prorrogado por Ordenanza Nº 16.429, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de marzo de 2019 por el plazo de un año, y por Ordenanza Nº 17.076, sancionada el 29 de diciembre de 2020, por otro año.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, indicando que el Sr. Germán Ruiz ha acreditado en su pedido lo requerido por la normativa de referencia, aconsejando el dictado de presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del 100% en el pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, a Germán Ruiz, D.N.I. Nº 17.672.869, en relación a la ocupación de espacio público autorizada por Ordenanzas 16.429 y 17.076, en la base del monumento a Juan Fugl a un lado de la escalera de acceso a dicho espacio público, para la instalación de un puesto de venta de carro de panchos.

Artículo 2°: La exención comprende desde abril de 2019 a diciembre de 2020, y enero de 2021 a noviembre de 2021, coincidente con los plazos de otorgamiento del uso, establecido por las Ordenanzas Nº 16.429 y 17.076, contados a partir de la promulgación de las mismas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3647/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que la agente María Rosa Zulungaray - Legajo 11.431, se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y cumplió un año de desempeño el 20 de septiembre de 2022.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese a la agente María Rosa Zulungaray - Legajo 11.431, Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 20 de septiembre de 2022.

Artículo 2 : La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigúedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3648/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud de designación de la Dr. Tomislav Canet – Legajo 11.163, como Médico de Guardia 36 hs en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" efectuada por su Director, con el fin de cubrir el cargo titular de guardia en el Servicio de Emergencia del Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" y la atención de la especialidad de pediatría en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia y el Centro de Salud de Gardey.

Considerando

Que es necesario la atención en la especialidad de pediatría en las localidades de María Ignacia y Gardey y la misma queda vacante con la reducción horaria del Dr. Gonzalo Laplace.

Que el Dr. Tomislav Canet se desempeña como Médico Reemplazante de Guardia desde el 6 de mayo de 2019 con buen desempeño según informe de su Director.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Dr. Tomislav Canet – Legajo 11.163, como Médico de Guardia en la Planta Temporaria, Provisional, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, cumpliendo 24 hs semanales de guardia activa en el Hospital "Dr. Debilo Blanco Villegas" y 12 hs semanales en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia y el Centro de Salud de Gardey, a partir del 1º de noviembre de 2022.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3649/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud de la Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, Sra Manuela Funes, en el expte. 4110- 7029/2014 alc.05, de agregar a las actuaciones de escrituración el acto administrativo que declare el interés social y que requiera la intervención del Organismo mencionado.

Considerando

Que por expte. 4110-7029/2014 alc.05 (SADOM Nota 7029/2014 alc.05) en el marco de la Ordenanza nº15301; se tramita ante Escribanía General de Gobierno la escritura de la permuta celebrada por la Municipalidad de Tandil.

Los antecedentes dominiales agregados a las presentes actuaciones, de los inmuebles a escriturar a nombre de la Municipalidad de Tandil, inmuebles denominados catastralmente Circ. I, Secc. C, quinta 91, manzana 91d, parcela 14; Circ. I, Secc. C, quinta 81, manzana 81c, parcela 14; Circ. I, Secc. C, quinta 81, manzana 81c, parcela 13; Circ. I, Secc. E, chacra 128, manzana 128d, parcela 5d; Circ. I, Secc. E, chacra 128, manzana 128d, parcela 4a.

El antecedente dominial del inmueble entregado en permuta a favor de los copermutantes: Sra. Graciela Mabel Diaz y Sr. Oscar Andrés Gallardo: denominado catastralmente Circ. I, Secc.D, manzana 92g, parcela 1.

El contrato de permuta ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

La Ordenanza n°15301 que autoriza al Departamento Ejecutivo a permutar los inmuebles mencionados, y convalida el contrato de permuta y su adenda.

El Decreto n° 2013 del año 2016 que promulga dicha Ordenanza.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social la regularización dominial de la permuta celebrada en el marco de la Ordenanza n°15301.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines escriturar a nombre de la Municipalidad de Tandil los inmuebles denominados catastralmente Circ. I, Secc. C, quinta 91, manzana 91d, parcela 14; Circ. I, Secc. C, quinta 81, manzana 81c, parcela 14; Circ. I, Secc. C, quinta 81, manzana 81c, parcela 13; Circ. I, Secc. E, chacra 128, manzana 128d, parcela 5d; Circ. I, Secc. E, chacra 128, manzana 128d, parcela 4a. Y a favor, de los cónyuges Sra. Graciela Mabel Diaz y Sr. Oscar Andrés Gallardo el inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc.D, manzana 92g, parcela 1, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal". Tome conocimiento la Dirección de Patrimonio y posteriormente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto Nº 3650/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 921 (De la Canal) han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de material didáctico para la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Empaques Tandil S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio al Jardín de Infantes N° 921 (De la Canal), destinado a financiar la adquisición de material didáctico para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3651/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria N° 15 (De la Canal) han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de material didáctico para un aula de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Empaques Tandil S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio a la Escuela Primaria N° 15 (De la Canal), destinado a financiar la adquisición de material didáctico para un aula de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3652/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud de cierre de cómputos solicitada por la trabajadora Karina Gloria Pamphile –legajo 7044-, a fin de iniciar el trámite de Jubilación Automática Docente, quedando su renuncia condicionada a la percepción del beneficio jubilatorio.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y las condiciones establecida en el Artículo 72° del Decreto Ley 9650/80, que a continuación se transcriben "Articulo 72°- (Texto según Decreto-Ley 10053/83) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el afiliado reuniere los requisitos para obtener el beneficio, podrá optar, en el momento de la solicitud para el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiere cesado, en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación alguna.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cierre de cómputos respecto de la actividad en relación de dependencia ejercida en esta administración pública por la trabajadora de la Dirección de Deportes ***Karina Gloria Pamphile –legajo 7044-***, ascendiendo al 01 de Octubre de 2022 a treinta (30) años, siete (07) meses, y diez (10) días, quedando su renuncia al cargo que detenta condicionada a la percepción de la jubilación automática docente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3653/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Marianela Fanuel –legajo 9956-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, ***Marianela Fanuel –legajo 9956***-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 17 de Octubre de 2022, por el término de doce (12) días, debiendo retomar sus tareas el 29 de dicho mes y año, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3654/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a los ex trabajadores BERTOLO, CARMEN LILIANA- DNI 14.416.189– Legajo N° 5433 y PEREYRA, JORGE ALBERTO– DNI 16.220.044– Legajo Nº 5158

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1° de Octubre de 2022, a los ex trabajadores que a continuación se detallan:

- **BERTOLO, CARMEN LILIANA- DNI 14.416.189– Legajo N° 5433**
- **PEREYRA, JORGE ALBERTO– DNI 16.220.044– Legajo Nº 5158**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3655/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud presentada por MINARDO SIMON – D.N.I. 32.800.073

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $75.000,00:

• a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de $75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MINARDO SIMON – D.N.I. 32.800.073 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3656/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La realización de la 5° Edición de la Fiesta de la Empanada Artesanal que se desarrollara el 20 de noviembre 2022 en Gardey,

Considerando

Que la misma se viene consolidando como un evento de gran importancia para la localidad de Gardey, Partido de Tandil.

Que la Fiesta contempla una agenda de actividades que trascienden el solo hecho del disfrute de la gastronomía, ya que se llevaran adelante propuestas culturales que logran la progresiva consolidación turística y reivindicación de la identidad de la localidad y su gente.

Que esta festividad es organizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gardey PJ 10774, conjuntamente con la comisión de la Biblioteca de la Vieja Escuela y Micro-emprendedoras de Gardey quienes han logrado posicionar el evento.

Que la celebración de la 5° Edición de la Fiesta de la Empanada Artesanal se encuentra enmarcada en el proyecto "Turismo Rural" , eje de Creación, Innovación y especialización en Productos y Servicios Turísticos, el cual incluye la revalorización de las localidades rurales del Partido, desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

La importancia de la gastronomía como tractor diferencial, potenciando las particularidades de las localidades y su gente; en un marco de inclusión social cobra protagonismo en la agenda local como diversificación y fortalecimiento de la oferta turística del destino.

Que después de la pandemia, el turismo rural adquirió mayor reponderación, no solo de turistas y visitantes, sino que los propios tandilenses se volcaron al espacio rural, en búsqueda de lo auténtico.

Que la mencionada promoción se encuentra en el marco del Programa "Kilómetro Cero-Hecho en Tandil", el cual tiene como objetivo visibilizar la producción local de calidad, apoyar y acompañar a los productores tandilenses y fomentar el consumo de productos elaborados en el partido de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la 5° Edición de la fiesta de la empanada artesanal a llevarse a cabo en la localidad de Gardey el día 20 de Noviembre 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3657/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud presentada por MONTES GUSTAVO – D.N.I. 22.944.136

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $69.469,92:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $69.469,92

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MONTES GUSTAVO – D.N.I. 22.944.136 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3658/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud presentada por GARCIA LUCIA MABEL – D.N.I. 28.765.456

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $75.000,00:

• a CHEVES, JOSE R – C.U.I.T. 23-12401020-9, en la suma de $75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA LUCIA MABEL – D.N.I. 28.765.456 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3659/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago a favor del Sr. Cristian Segura - DNI 25.739.576, en concepto de premio por ser designado ganador del concurso "Estatuilla premio Tandil Cine"; y

Considerando

Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tandil y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la realización y organización del 19° Festival Competitivo Tandil Cine, a llevarse a cabo del 21 al 30 de Octubre del corriente año.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Cristian Segura - DNI 25.739.576, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00), en concepto de premio por ser designado ganador del concurso "Estatuilla premio Tandil Cine", y en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tandil y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la realización y organización del 19° Festival Competitivo Tandil Cine, a llevarse a cabo del 21 al 30 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3660/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, María Paula Alegro –legajo 9388-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, ***María Paula Alegro –legajo 9388-***, con retroactividad al 1° de Octubre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3661/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

Las nuevas inasistencias sin justificar de los días 22, 23, 24 y 29 de septiembre y 12, 13, 14 y 17 de octubre de 2022 por parte del trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Daian Jesús Tasori –leg. 12061-, y;

Considerando

Que la última sanción aplicada al trabajador Daian Jesus Tasori por idéntico motivo –inasistencias sin justificar- fue de treinta día de suspensión conforme lo estipulado por el art. 290. B. inc. d) del CCT 09/2019, desde el día lunes 18/07/2022 al día martes 16/08/2022 inclusive.

Que previamente se han aplicado al trabajador las sanciones disciplinarias dispuestas por el art. 290.B. incisos a)- cinco (5) días de suspensión.-; b) - quince (15) días de suspensión-; c) - veinte (20) días de suspensión.-; y d) - treinta (30) días de suspensión-.

Que no obstante lo anterior, el trabajador incurrió en nuevas inasistencias conforme lo expuesto en ¨VISTO¨.

Que el art. 290. B. inc. e) del CCT 09/2019 establece lo siguiente: *¨El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: (...) e) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: cesantía.¨*

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante a partir del 19 de octubre de 2022 al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Sr. ***Daian Jesús Tasori –leg. 12061***- por haber quedado incurso en la sanción establecida en el art. 290.B. inc. e) del CCT 09/2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3662/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La renuncia al cargo de la Dirección de Asuntos Legales por parte de la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen a partir del día 17 de octubre de 2022.

La necesidad de designar a los Directores dependientes de la Secretaría Legal y Técnica.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a partir del 17 de octubre de 2022, como personal político sin estabilidad, en el cargo de**DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES** a la Dra. **María Soledad Gallego – DNI 28.010.030**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01. Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3663/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Alfonsina Vales –legajo 9156-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- ***Alfonsina Vales –legajo 9156***-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1° de Diciembre de 2022, por el término de tres (03) meses, debiendo retomar sus tareas el 1° de Marzo del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3664/2022

Tandil, 19/10/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, María Soledad Gallego –legajo 9707-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, ***María Soledad Gallego –legajo 9707-***, a partir del 17 de Octubre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución Nº 3897/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil vería con agrado la creación del Centro de Educación Agraria (C.E.A) -en el Paraje Rural "El Gallo", Tandil-Bs. As. y solicita al Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Desarrollo Agrario Provincial que arbitre los medios necesarios para la creación y su funcionamiento.

ARTÍCULO 2º: Asimismo vería con agrado que el C.E.A. funcione en la Escuela Rural Nº41, Paraje "El Gallo", Tandil, Bs. As. complementándose y/o articulando con el CEF Nº42.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3897

REF: Asunto Nº 609/2022 Expte. Nº 2022/07344/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3898/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés científico, sanitario y social al mes de octubre como mes de la concientización en la prevención del cáncer de mama.

ARTÍCULO 2º: Invitar a los medios de difusión escritos, radiales y televisivos a priorizar las entrevistas relacionadas al tema.

ARTÍCULO 3º: Invitar al Poder Ejecutivo Municipal a declarar de Interés Municipal todos los actos relacionados con el tema.

ARTÍCULO 4º: Invitar al Municipio de Tandil, al Sistema Integrado de Salud Pública de la ciudad de Tandil, Instituciones Médicas Provinciales (Dispensario vías Respiratorias), PAMI, y a las oficinas públicas de orden Nacional y Provincial vestir sus dependencias de color o detalle de color rosa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3898

REF: Asunto Nº 659/2022 Expte. Nº 2022/07345/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3899/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Científico la jornada "Reanudando la presencialidad", que realizará el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VIII, el 01 de octubre de 2022, en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3899

REF: Asunto Nº 584/2022 Expte. Nº 2022/07346/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3900/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Deportivo y Social la 8va. Correcaminata " Camino Solidario".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3900

REF: Asunto Nº 572/2022 Expte. Nº 2022/07347/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3901/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo el Primer Track Race Tandil, que se llevará a cabo el próximo 27 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3901

REF: Asunto Nº 575/2022 Expte. Nº 2022/07348/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3902/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Deportivo el Tercer Torneo Fénix Ryu a realizarse el 30 de Octubre del corriente año en las instalaciones de la Sociedad de Fomento del Barrio Metalúrgico.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3902

REF: Asunto Nº 667/2022 Expte. Nº 2022/07349/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3903/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Manifestar la preocupación de este cuerpo por la situación que atraviesa actualmente la ciudad frente al robo de cables, de los tendidos eléctrico y telefónico, que dejaron de ser hechos esporádicos y circunstanciales para convertirse en una constante que afecta a una gran cantidad de vecinos, quienes quedan sin servicios de electricidad, internet o telefonía, además de padecer importantes pérdidas económicas, e implicar hasta un riesgo para la salud.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), Delegación Mar del Plata con domicilio en calle Gascón Nº 2107, solicitando información acerca del conocimiento de la situación mencionada en el Artículo 1. Como así también, las acciones hasta ahora emprendidas en pos de esclarecer y contemplar la situación de los damnificados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3903

REF: Asunto Nº 600/2022 Expte. Nº 2022/07350/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución Nº 3904/2022

Tandil, 13/10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo los cien (100) años del aniversario de la fundación al Club y Biblioteca Figueroa del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el Nº 3904

REF: Asuntos Nº 589/2022,649/2022 Expte. Nº 2022/07343/00,

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) **- Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)